CONCEJO SANTIAGO DE CALI	ACEPTACIÓN DE OFERTA Proceso de Mínima Cuantía N°001.2021\| OBJETO: Adquisición de cámaras y software en la nube para una solución integral en reuniones virtuales en apoyo al trabajo en casa, plenarias y comisiones para el concejo distrital de Santiago de Cali (incluye soporte).

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 21.1.7.2.2-2021

GIOVANNY CHARRIA BEDOYA
Representante Legal
REALTIC SOLUTION S.A.S
NIT.900958377-8
Cra 77ª # 8 -35 of 407
Teléfono: 3142718735/ 3006129534
Email: realticsolution@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA- Proceso de Mínima Cuantía No. 001.2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 19 de febrero de 2021, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 001.2021., cuyo objeto es:" Adquisición de cámaras y software en la nube para una solución integral en reuniones virtuales en apoyo al trabajo en casa, plenarias y comisiones para el concejo distrital de Santiago de Cali (incluye soporte)" , ha sido aceptada por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali , ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, y la invitación a contratar, implica que con usted ha quedado seleccionad para celebrar el contrato cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y SOFTWARE EN LA NUBE PARA UNA SOLUCIÓN INTEGRAL EN REUNIONES VIRTUALES EN APOYO AL TRABAJO EN CASA, PLENARIAS Y COMISIONES PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI (INCLUYE SOPORTE)".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 001.2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONCEJO SANTIAGO DE CALI	ACEPTACIÓN DE OFERTA Proceso de Mínima Cuantía N° 001.2021 OBJETO: Mantenimiento de la infraestructura física del Concejo Distrital de Santiago de Cali y de las oficinas en las que funciona el Concejo Distrital de Santiago de Cali

CONTRATISTA:	REALTIC SOLUTION S.A.S	NIT:	900958377-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GIOVANNY CHARRIA BEDOYA	C.C.	C.C 79.734.028
DIRECCIÓN:	Cra 77ª # 8 -35 of 407	Tel:	3142718735/3006129534
OBJETO	Adquisición de cámaras y software en la nube para una solución integral en reuniones virtuales en apoyo al trabajo en casa, plenarias y comisiones para el concejo distrital de Santiago de Cali (incluye soporte)”		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del organismo contratante. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia. 5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual. 6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedaran bajo su responsabilidad. 7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones. 8. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo. 9. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado. 10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 11. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. 12. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse. 13. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

La supervisión del contrato se realizará a través del Jefe de Informática y Telemática.

7) Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.
8) Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Concejo Distrital de Santiago de Cali, en un lapso no mayor a 24 horas.
9) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del el Concejo Distrital de Santiago de Cali, durante la ejecución del contrato.
10) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
11) Disponer de la capacidad técnica, operativa, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
12) Las demás inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista:
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido de la aceptación de oferta, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

	1. Entregar los bienes estipulados en la aceptación de la oferta, en las condiciones establecidas las especificaciones técnicas. 2. Garantizar el adecuado funcionamiento y programación del sistema de videoconferencia adquirido. 3. Garantizar que los elementos que se usen para la instalación del sistema de videoconferencia sean de primera calidad. 4. Prestar el servicio de soporte técnico telefónico 7 *24 horas, cuando lo requiera el Concejo, si se presentaren fallas en su funcionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2021. 5. Prestar el servicio de capacitación del personal hasta por 6 horas con ayuda especializada en toda la solución y operatividad del sistema integrado. 6. Las actividades realizadas por el contratista serán ejecutadas por este, bajo la responsabilidad sin subordinación y con autonomía respecto a la administración, por tanto, no se generará ninguna relación laboral ni con el personal que se vincule por su ejecución. 7. Brindar acompañamiento en la primera y segunda sesión con ingeniero especialista. 8. Garantizar el uso de la imagen corporativa en las sesiones virtuales que se realicen. 9. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. 10. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 11. Atender las sugerencias que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual. 12. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión. 13. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Municipal para para evitar la propagación de la pandemia COVID-19, mientras dure el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional.

CONCEJO SANTIAGO DE CALI	ACEPTACIÓN DE OFERTA Proceso de Mínima Cuantía N° 001.2021 OBJETO: Mantenimiento de la infraestructura física del Concejo Distrital de Santiago de Cali y de las oficinas en las que funciona el Concejo Distrital de Santiago de Cali

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700018770 y 3600008577 del 16 de febrero de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($22.700.000)
FORMA DE PAGO	En caso de adjudicarse el contrato, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, cancelará al contratista el valor del mismo en un único pago del 100% del valor del contrato, una vez sean recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y Certificado de Paz y Salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por parte del Contratista. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, etc. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Todo pago a que se obliga el Concejo Distrital de Santiago de Cali, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales

	correspondientes y a la situación de recursos de Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONCEJO SANTIAGO DE CALI	ACEPTACIÓN DE OFERTA Proceso de Mínima Cuantía N° 001.2021 OBJETO: Mantenimiento de la infraestructura física del Concejo Distrital de Santiago de Cali y de las oficinas en las que funciona el Concejo Distrital de Santiago de Cali

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Riesgos a amparar por el contratista</th><th>Monto</th><th>Base de liquidación</th><th>Vigencia del seguro</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO
Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales</td><td>10%</td><td>sobre valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución contractual y hasta el 30 de junio de 2022, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>10%</td><td>sobre valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución contractual y hasta el 30 de junio de 2022, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES
Mediante la cual se ampare la calidad de los bienes suministrados</td><td>10%</td><td>sobre valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución contractual y hasta dos (2) años mas, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta</td></tr>
<tr><td>PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y SALARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO
Mediante la cual se</td><td>5%</td><td>sobre valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contado a partir de la</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado			comunicación de aceptación de oferta

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entrega de garantías dentro del término establecido en la invitación) y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. 001.2021, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II.

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021.

Flower Enrrique Rojas Torres
Presidente
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Proyectó y revisó: José L. Burgos - Jefe Oficina Jurídica